

## LA REFORMA AL C DIGO ELECTORAL

### Descripci n

[et\_pb\_section fb\_built= 1  \_builder\_version= 4.20.4  \_module\_preset= default  global\_colors\_info= {} ][et\_pb\_row \_builder\_version= 4.20.4  \_module\_preset= default  global\_colors\_info= {} ][et\_pb\_column type= 4\_4  \_builder\_version= 4.20.4  \_module\_preset= default  global\_colors\_info= {} ][et\_pb\_text \_builder\_version= 4.20.4  \_module\_preset= default  hover\_enabled= 0  global\_colors\_info= {}  sticky\_enabled= 0 ]

**Hoy es un d a hist rico para millones de colombianos y m s de 365 mil negocios en el pa s: La reforma al C digo Electoral aprobada en el Congreso, limita la ley seca por motivos electorales  nicamente al horario de 6 am a 6 pm del d a de las elecciones **

20 de Junio de 2023

Durante 37 a os, desde 1986, al art culo 206 del C digo Electoral de entonces, implement  la ley seca desde las 6 pm del s bado hasta las 6 am del d a lunes, prohibici n que se mantendr  -por  ltima vez- en las pr ximas elecciones de Octubre, las  ltimas con esta disposici n.

- Con esta reforma, establecida en el art culo 158 del nuevo C digo Electoral, se limita exclusivamente al d a de elecciones entre 6 am y 6 pm para elecciones ordinarias. Gobernadores y Alcaldes podr n ampliar dicho margen por situaciones de orden p blico especiales siempre y cuando sean razonables, necesarias y proporcionales.
- La ley seca no aplicar  para consultas interpartidistas ni similares.

* s un d a hist rico para nuestra actividad nocturna en pleno y la de miles de tiendas, grandes superficies, hoteles, restaurantes, distribuidores y en fin toda la cadena de proveedur a y servicio que se mueve cuando no hay ley seca. Estamos agradecidos con el Gobierno Nacional por haber radicado de nuevo el proyecto de Reforma al C digo Electoral; con el Congreso de la Rep blica por haber escuchado nuestro clamor y argumentos y con la Registradur a Nacional del estado Civil por avalar y respaldar nuestra posici n * manifest  Camilo Ospina Guzm n, Presidente de la Junta Directiva de Asobares Colombia.

Durante 16 a os, el gremio impuls  continuas mesas de trabajo y modificaciones a los decretos de horarios que establec an la ley seca por motivos electorales y, especialmente, por votaciones interpartidistas cuya baja participaci n no era proporcional a la afectaci n en el desarrollo econ mico de m ltiples actividades econ micas, al empleo del pa s y a los tributos tanto nacionales como regionales as  como la mejora considerable en las condiciones de seguridad y convivencia en la mayor a del territorio nacional en las jornadas electorales citadas. Este art culo menciona tu favorito a precios s per bajos. Elija entre entrega el mismo d a, entrega desde el veh culo o recogida de pedidos.

Hoy ese trabajo se ve reflejado en que más de 365 mil unidades de negocios y 3 millones de trabajadores que ocupan transversalmente las diferentes actividades comerciales, podrán continuar sus labores a la vez que gana la democracia.

**ARTÍCULO 158.- Ley seca.** Para las elecciones de que trata la presente ley, y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 189 de la Constitución Política, el Presidente de la República ordenará, si así lo considera, a los alcaldes municipales decretar la prohibición o restricción del expendio y consumo de bebidas embriagantes entre las seis (6:00 a.m.) de la mañana a las seis (6:00 p.m.) de la tarde del día en que tenga lugar la jornada electoral, salvo que medien circunstancias que exijan la ampliación de esta medida.

**Parágrafo 1.** En todo caso, los gobernadores y alcaldes municipales mantendrán sus competencias para garantizar el orden público y tomar las medidas referentes a la ley seca respecto de su jurisdicción.

**Parágrafo 2.** La medida de ley seca solo se aplicará en las elecciones ordinarias en la forma prevista en el presente artículo. Bajo ninguna circunstancia, la medida de ley seca se aplicará para consultas internas de los partidos políticos; ni para las jornadas electorales que se desarrollen en torno a otros mecanismos de participación democrática.

[DESCARGUE AQUÍ COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA ASOBARES](https://asobares.org/wp-content/uploads/2023/06/COMUNICADO-20062023-REFORMA-CE-LEY-SECA.pdf)

<https://youtu.be/hvoiCCdnWXU>

## Categoría

1. Noticias

## Fecha

2026/06/02

## Fecha de creación

2023/06/21

## Por autor

webasobaresgmail-com